	HOSPITAL RICARDO ACOSTA E.S.E PALOCABILDO	Código	TH – FO – 11
		Versión	2
	FORMATO LISTA DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN	Fecha	11-08-2022
		Pagina	1 de 2

Nombre	Mariana Garrido Aviles		
Tipo de contrato	Prestación de Servicios		
N° contrato	#297	Fecha contrato	

DOCUMENTOS DE LOS CONTRATOS			
Ítem a verificar	Si	No	NA
ESTUDIO PREVIO			
SOLICITUD CDP			
CDP			
CERTIFICACION DE INEXISTENCIA			
CERTIFICACION DE IDONEIDAD			
DESIGNACION DE SUPERVISOR			
GARANTIAS			
EXPERIENCIA			
HOJA DE VIDA			
CONTRATACION DIRECTA			
CONTRATO			
RP			
ACTA DE INICIO			
ADICION/PRORROGA			
CDP ADICION			
RP ADICION			

Firma de quién aplica la lista de chequeo

ESTUDIO PREVIO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**
	CONTRATACIÓN DIRECTA
	PRESUPUESTO OFICIAL
	DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.250.000.00)

ESTUDIO PREVIO PARA LA SUSCRIPCION CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

LA GERENCIA DEL HOSPITAL RICARDO ACOSTA E. S. E.

De conformidad con lo previsto en la normatividad vigente para las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO se procede a realizar el estudio previo de la contratación.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El HOSPITAL RICARDO ACOSTA E. S. E. es una Empresa Social del Estado, entidad descentralizada del Municipio de Palocabildo - Departamento del Tolima, que, de acuerdo a las competencias y funciones contempladas en la Constitución y en la Ley debe velar por el cumplimiento de los fines esenciales del Estado como son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.

Entre los objetivos específicos de la entidad encontramos el de garantizar la prestación de los servicios a los usuarios con calidad, oportunidad, suficiencia, continuidad e integralidad, incluyendo las actividades asistenciales y administrativas.

Por ser una entidad de derecho público, se ve sujeta, de manera permanente, a contratar los servicios de personal asistencial en salud, así como administrativo, ya que dentro de la planta de cargos con que cuenta la entidad no hay personal suficiente para suplir todas las necesidades de la entidad, así como garantizar su adecuado funcionamiento y prestación de servicios a los usuarios de la entidad.

En la actualidad el HOSPITAL RICARDO ACOSTA E. S. E. cuenta con una estructura organizacional compuesta por diversas áreas técnicas, sin contar dentro de su planta de personal con todo el personal que demanda las necesidades de funcionamiento, por lo que se hace necesario contratar en ocasiones con personal externo, que le permita cumplir a cabalidad con sus funciones, metas y objetivos.

La E.S.E. Hospital Ricardo Acosta, en cumplimiento de su objeto social y de las funciones que le corresponden como institución prestadora de servicios de salud, debe garantizar a la población usuaria una atención integral, oportuna, humanizada y de calidad, atendiendo no solamente las necesidades relacionadas con la salud física, sino también aquellas asociadas con el bienestar emocional, psicológico, familiar y social de los pacientes y sus familias.

Dentro de este contexto, la atención en salud mental constituye un componente fundamental de la atención integral en salud, toda vez que las condiciones emocionales, psicológicas y sociales de los usuarios pueden incidir directamente en su estado general de salud, en la adherencia a los tratamientos, en la recuperación, en la convivencia familiar y social y en la calidad de vida.

En el desarrollo de las actividades propias de la E.S.E. se presentan situaciones que requieren orientación, acompañamiento e intervención profesional en el área de psicología, relacionadas, entre otras, con procesos de enfermedad, situaciones de crisis, dificultades emocionales, afectaciones

VIGILADO Supersalud
VIGILADO Supersalud

familiares, duelo, condiciones de vulnerabilidad, factores de riesgo psicosocial y demás circunstancias que pueden requerir valoración y manejo profesional.
Por lo anterior, se hace necesario fortalecer el componente de atención psicológica de la institución mediante la vinculación de una profesional en Psicología que contribuya al desarrollo de las actividades de promoción de la salud mental, prevención de factores de riesgo, orientación, valoración e intervención psicológica, así como al acompañamiento de los usuarios y sus familias, de conformidad con las necesidades identificadas durante la prestación de los servicios de salud.

La profesional contratada deberá apoyar, dentro del ámbito de sus competencias, las actividades que le sean requeridas por la E.S.E., incluyendo la atención y orientación de los usuarios, el acompañamiento a pacientes y familiares, la identificación de factores de riesgo psicosocial, la realización de intervenciones individuales o familiares cuando corresponda, el seguimiento de los casos que requieran continuidad y la articulación con los demás integrantes del equipo de salud.

De igual manera, el servicio profesional de psicología permitirá contribuir al fortalecimiento de las acciones de promoción y mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad y atención integral, especialmente frente a aquellos usuarios que, por sus condiciones particulares, requieran acompañamiento profesional para afrontar procesos relacionados con su estado de salud, su entorno familiar o sus condiciones sociales y emocionales.

La participación de la profesional en Psicología también permitirá apoyar al equipo asistencial de la E.S.E. en la identificación y manejo de situaciones que requieran intervención desde el componente psicológico, favoreciendo un abordaje integral del paciente y una adecuada articulación entre los diferentes servicios y profesionales que intervienen en su atención.

Debe tenerse en cuenta que las actividades objeto de la presente contratación requieren conocimientos y formación profesional en Psicología, por lo que resulta necesario contar con una persona que acredite el título profesional y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el ejercicio de la profesión, así como la experiencia y competencias necesarias para desarrollar las actividades encomendadas.

La necesidad que se pretende atender mediante la contratación se encuentra directamente relacionada con el cumplimiento de la misión institucional de la E.S.E., en cuanto busca fortalecer la prestación de los servicios de salud y garantizar una atención integral a la población usuaria. En consecuencia, la contratación del servicio profesional de Psicología constituye un mecanismo para atender las necesidades específicas del servicio y apoyar el desarrollo de las actividades asistenciales y de promoción y prevención que se requieran.

En este sentido, la contratación deberá desarrollarse con plena autonomía profesional, de acuerdo con las condiciones y obligaciones establecidas en los estudios y documentos previos y en el respectivo contrato, sin que ello implique la creación de un cargo dentro de la planta de personal de la entidad ni la configuración de una relación laboral. La profesional ejecutará las actividades contratadas de conformidad con su formación, experiencia y conocimientos técnicos, atendiendo las necesidades del servicio y las orientaciones de coordinación que resulten necesarias para la adecuada articulación institucional.

VIGILADO Supersalud
VIGILADO Supersalud

Por otra parte, la E.S.E. debe procurar que los recursos destinados a la prestación de los servicios de salud sean utilizados de manera eficiente y respondan a las necesidades reales de la población atendida. En consecuencia, la contratación de servicios profesionales de Psicología permitirá disponer del conocimiento especializado requerido para fortalecer la atención integral, sin perjuicio de las competencias y responsabilidades propias de los demás profesionales y servicios de la institución.

Así las cosas, se encuentra debidamente justificada la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales de una Psicóloga para apoyar el funcionamiento y la atención integral del Hospital, quien desarrollará las actividades profesionales que le sean asignadas dentro del alcance del objeto contractual, contribuyendo al fortalecimiento de la atención en salud mental, al acompañamiento de los usuarios y sus familias y al cumplimiento de los objetivos misionales de la E.S.E.

La contratación se realizará por el término estrictamente necesario para atender la necesidad institucional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las condiciones establecidas por la entidad, procurando garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de las actividades que requieren el apoyo profesional objeto del contrato.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PROFESIONAL EN PSICOLOGÍA PARA APOYAR LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES ASISTENCIALES, DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, Y DEMÁS ACCIONES PROPIAS DEL ÁREA DE PSICOLOGÍA EN LA E.S.E. HOSPITAL RICARDO ACOSTA.**
FORMA DE PAGO	El HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO cancelara al contratista en cuatro (04) pagos, previa verificación de las actividades realizadas y autorizadas por el supervisor, así como la presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente: **Primer pago**: por valor de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($1.750.000.00), correspondiente al periodo comprendido entre el 15 al 30 de septiembre del 2026. **Segundo pago:** por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000.00), correspondiente al mes completo de octubre de 2026. **Tercer pago:** por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000.00), correspondiente al mes completo de noviembre de 2026. **Cuarto pago:** por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000.00), correspondiente al mes completo de diciembre de 2026. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO**. Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.
PLAZO	**TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

SUPERVISOR	Para efectos de la supervisión a que se refiere el presente contrato, se realizará por intermedio del HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO a cargo de **YOHAN ALEJANDRO REYES GUZMAN Director Administrativo y Financiero,** o quien haga sus veces.
PERFECCIONAMIENTO	El contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	A la fecha de la presentación de la oferta, el proponente no se debe encontrar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en la propuesta.
REQUISITOS DE LEGALIZACION	Expedición del registro presupuestal.
IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	1. Brindar atención y consulta de psicología a los usuarios de la E.S.E. Hospital Ricardo Acosta que, de acuerdo con sus necesidades de salud y criterios profesionales, requieran valoración, orientación, intervención o seguimiento psicológico. 2. Prestar atención psicológica a los pacientes remitidos por los servicios de consulta externa, urgencias y demás áreas asistenciales de la E.S.E. Hospital Ricardo Acosta, de acuerdo con las necesidades identificadas y dentro del ámbito de sus competencias profesionales. 3. Brindar apoyo profesional en psicología a las remisiones o solicitudes efectuadas por las entidades y autoridades municipales, entre ellas la Comisaría de Familia, Personería Municipal y demás instituciones que, en el marco de sus competencias, requieran apoyo psicológico relacionado con los usuarios de la E.S.E., previa articulación y coordinación institucional. 4. Brindar orientación y acompañamiento psicológico a las familias que lo requieran, con el propósito de fortalecer las competencias relacionadas con la educación, crianza, cuidado y protección de niños, niñas y adolescentes, así como contribuir al abordaje de factores emocionales, familiares y psicológicos que puedan afectar su desarrollo integral, adaptación social y autonomía. 5. Identificar, valorar y reportar oportunamente los casos o presuntos casos de violencia intrafamiliar, violencia sexual y demás formas de violencia, de conformidad con las competencias profesionales, los protocolos institucionales y la normatividad vigente, realizando la correspondiente activación y articulación de las rutas de atención en salud y con las autoridades competentes, cuando haya lugar. 6. Desarrollar acciones de promoción de la salud mental y bienestar psicológico, orientadas a fortalecer en las personas, familias y grupos sociales recursos y

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

	capacidades que favorezcan el establecimiento y cumplimiento de proyectos de vida, la autonomía, la toma de decisiones y el desarrollo de habilidades para afrontar situaciones personales, familiares y sociales. 7. Realizar intervenciones y sesiones individuales, familiares y grupales, de carácter preventivo, promocional, educativo o terapéutico, según corresponda, orientadas al fortalecimiento de la autonomía personal, las habilidades sociales, las estrategias de afrontamiento y demás competencias necesarias para el adecuado desarrollo y funcionamiento de los usuarios. 8. Realizar valoraciones y conceptos profesionales relacionados con las capacidades y competencias familiares, cuando sean requeridos dentro del ámbito de sus competencias y conforme a los procedimientos y protocolos establecidos, especialmente frente a situaciones que involucren la protección y garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes. 9. Apoyar las actividades del Servicio de Información y Atención al Usuario – SIAU, desde el componente de su formación profesional, contribuyendo a la identificación de necesidades de los usuarios y al desarrollo de acciones orientadas al mejoramiento de la calidad y humanización de los servicios de salud. 10. Orientar y direccionar al SIAU a los usuarios que manifiesten inconformidades, peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones relacionadas con la prestación de los servicios, brindando la orientación correspondiente de acuerdo con los mecanismos institucionales establecidos. 11. Apoyar el seguimiento, ejecución y cargue de las actividades correspondientes al plan de acción de la Política de Participación Social en Salud, en el aplicativo PISIS del Ministerio de Salud y Protección Social, de acuerdo con las responsabilidades asignadas a la institución y con los lineamientos y procedimientos vigentes. 12. Apoyar el desarrollo y ejecución de las actividades de capacitación y formación programadas por el área de calidad de la E.S.E. Hospital Ricardo Acosta, especialmente aquellas relacionadas con salud mental, humanización, atención al usuario, enfoque diferencial, trato digno, manejo de situaciones de riesgo y demás temas relacionados con su formación profesional. 13. Participar y brindar apoyo profesional en las reuniones, actividades y acciones del Comité de Calidad de la E.S.E. Hospital Ricardo Acosta, cuando sea requerido, aportando desde su formación y competencia profesional al fortalecimiento de los procesos institucionales de calidad. 14. Apoyar la implementación y desarrollo de las acciones del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas – PAPSIVI, en lo relacionado con la atención y acompañamiento psicosocial de la población víctima del conflicto armado usuaria de la E.S.E., de conformidad con los lineamientos

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

	establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social y las competencias profesionales. 15. Apoyar la elaboración, revisión, actualización y socialización de protocolos, guías, rutas, planes de acción, procedimientos y demás documentos institucionales relacionados con el componente de psicología, salud mental, promoción de la salud, prevención de riesgos y bienestar de los usuarios, cuando sean requeridos. 16. Apoyar las actividades de Promoción y Mantenimiento de la Salud – PyMS, mediante el desarrollo de acciones de atención, orientación, educación, promoción de la salud mental, prevención de riesgos psicológicos y seguimiento de los usuarios, de acuerdo con las rutas de atención integral en salud y los lineamientos institucionales aplicables. 17. Elaborar y mantener actualizados los registros, historias clínicas, informes, conceptos, formatos y demás soportes derivados de las actividades profesionales realizadas, garantizando la calidad, oportunidad, confidencialidad y custodia de la información, de conformidad con la normatividad vigente y los protocolos institucionales. 18. Participar, cuando sea requerido, en actividades de promoción, prevención, educación en salud y jornadas extramurales organizadas por la E.S.E., dentro del ámbito de sus competencias profesionales y de acuerdo con las necesidades de la población objeto de atención. 19. Realizar seguimiento a los usuarios que, de acuerdo con la valoración profesional, requieran continuidad en la atención psicológica, dejando los registros correspondientes y efectuando las remisiones o articulaciones necesarias con otros servicios o instituciones cuando la situación lo amerite. 20. Informar oportunamente al supervisor sobre las situaciones que puedan afectar el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, así como presentar los informes y soportes que sean requeridos para acreditar la ejecución de las obligaciones contractuales. 21. Cumplir las demás actividades directamente relacionadas con el objeto y la naturaleza del contrato, que sean necesarias para su adecuada ejecución y que se encuentren dentro del ámbito de las competencias profesionales del contratista, sin que ello implique el ejercicio de funciones distintas a las propias del servicio contratado. 22. Las demás propias de la naturaleza del contrato.
	1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada por el contratista. 2. Las demás que se requieran de acuerdo a la naturaleza del contrato. 3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007. 4. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga de las actividades realizadas.

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	5. Responder por la calidad de los servicios prestados, sin perjuicio de la respectiva garantía. 6. Presentar informes al supervisor técnico del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago. 7. Reportar inmediatamente a EL HOSPITAL las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. 8. Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con el HOSPITAL para el buen éxito de su gestión. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.

MODALIDAD – JUSTIFICACIÓN - FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de contratación será contratación directa, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Acuerdo No. 001 del 10 de octubre de 2025, por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Ricardo Acosta, específicamente en el numeral 43.15, que contempla como causal de contratación directa los "Contratos de prestación de servicios profesionales; o de apoyo a la gestión administrativa o asistencial; o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales".

En el presente caso, la contratación directa resulta procedente, toda vez que el objeto contractual consiste en contratar la prestación de servicios profesionales de una profesional en Psicología, destinados a apoyar la atención integral de los usuarios, mediante el desarrollo de actividades de valoración, orientación, intervención y seguimiento psicológico, así como acciones de promoción de la salud mental, prevención y fortalecimiento de los procesos asistenciales de la E.S.E.

La naturaleza del servicio requerido es eminentemente profesional, en razón a que su ejecución exige conocimientos técnicos y científicos propios de la disciplina de la Psicología, así como la acreditación del correspondiente título profesional, tarjeta o matrícula profesional cuando sea exigible y la experiencia e idoneidad necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.

En consecuencia, la necesidad institucional se encuentra comprendida dentro de la causal prevista en el numeral 43.15 del artículo 43 del Estatuto de Contratación de la E.S.E., por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales que puede ser celebrado directamente con una persona natural que reúna las condiciones de formación, experiencia, capacidad e idoneidad requeridas por la entidad.

La contratación directa se encuentra igualmente sustentada en la necesidad de contar oportunamente con el apoyo profesional requerido para garantizar la continuidad y fortalecimiento de las actividades de atención psicológica, promoción de la salud mental, prevención y atención integral de los usuarios de la E.S.E., de acuerdo con las necesidades del servicio.

VIGILADO Supersalud
VIGILADO Supersalud

Por lo anterior, y atendiendo a la naturaleza del objeto, a las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas y a la causal expresamente establecida en el Estatuto de Contratación de la entidad, se encuentra jurídicamente justificada la utilización de la modalidad de contratación directa para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales de Psicología, previo cumplimiento de los demás requisitos y procedimientos establecidos en el Estatuto de Contratación y en las disposiciones legales aplicables.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

ADECUACION PRESUPUESTAL

CDP No.	CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR	AFECTACIÓN
482	212020200801	Servicios Administrativos	$12.250.000.00	$12.250.000.00
	TOTAL		$12.250.000.00	$12.250.000.00

PRESUPUESTO ESTIMADO: **DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($12.250.000.00**

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la contratación de prestación de servicios técnicos EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto y que cuenta con la idoneidad necesaria, condiciones que para la presente contratación ya han sido verificadas por la Dirección Administrativa y Financiera. De otra parte, en la planta de personal del HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO, no se cuenta con personal suficiente que asuma la ejecución de las actividades propuestas en el objeto de la presente contratación, por lo que se procede a la misma.

ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad	Impacto	Estimación	Asignación	Medidas de tratamiento
1	Operativo	Dificultades en la programación, coordinación o ejecución de las actividades profesionales requeridas durante la vigencia contractual.	Media	Moderado	Medio	Contratista	Planificar oportunamente las actividades, mantener comunicación permanente con el supervisor y atender las necesidades del servicio dentro del alcance contractual.
2	Operativo	Retraso o incumplimiento en la entrega de informes, registros, conceptos, soportes y demás documentos derivados de la ejecución contractual.	Media	Moderado	Medio	Contratista	Presentar oportunamente los informes y soportes requeridos, manteniendo actualizada la documentación relacionada con las actividades ejecutadas.

VIGILADO Supersalud
VIGILADO Supersalud

3	Asistencial	Atención inadecuada o inoportuna de los usuarios que requieran servicios de orientación, valoración o intervención psicológica.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Aplicar los protocolos, guías y procedimientos técnicos y profesionales correspondientes, dentro del ámbito de sus competencias.
4	Legal	Incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias, técnicas y éticas aplicables al ejercicio profesional de la Psicología.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Mantener vigente la habilitación profesional cuando sea exigible, observar las normas aplicables al ejercicio de la profesión y actuar conforme a los principios éticos correspondientes.
5	Protección de datos / Información	Pérdida, divulgación, acceso no autorizado o uso indebido de información personal, clínica o confidencial de los usuarios.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Garantizar la reserva y confidencialidad de la información, implementar medidas de seguridad y utilizar la información exclusivamente para las finalidades relacionadas con la ejecución contractual.
6	Asistencial	Omisión o demora en la identificación, reporte o activación de rutas frente a situaciones de violencia, vulneración de derechos, riesgo psicológico o demás eventos que requieran intervención.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Aplicar los protocolos y rutas de atención establecidos y realizar oportunamente las remisiones, reportes y activaciones que correspondan.
7	Seguridad y salud en el trabajo	Accidente o afectación derivada de la exposición a factores de riesgo durante el desarrollo de las actividades profesionales.	Baja	Alto	Medio	Contratista	Cumplir las disposiciones aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo, utilizar los elementos de protección requeridos y adoptar medidas preventivas.
8	Tecnológico	Fallas en los sistemas, aplicativos o herramientas tecnológicas requeridas para el registro, reporte o cargue de información relacionada con las actividades contractuales.	Media	Moderado	Medio	Compartido	Adoptar mecanismos de contingencia, conservar los soportes correspondientes y efectuar los registros o cargues una vez se restablezcan las herramientas tecnológicas.
9	Fuerza mayor o caso fortuito	Ocurrencia de hechos imprevisibles o irresistibles que imposibiliten temporalmente la ejecución de las actividades contratadas.	Baja	Alto	Medio	Compartido	Informar oportunamente la ocurrencia del evento, acreditar las circunstancias que lo originan y adoptar las medidas necesarias para mitigar sus efectos.
10	Económico	Variaciones en los costos en que incurra el contratista para la ejecución de las actividades profesionales contratadas.	Media	Moderado	Medio	Contratista	Considerar dentro de la estructuración económica de la oferta los costos, gastos, obligaciones tributarias y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud

11 Regulatorio	Modificaciones normativas que incidan en la prestación de los servicios profesionales de Psicología o en las condiciones de ejecución contractual.	Baja	Moderado	Bajo	Realizar seguimiento a las disposiciones aplicables y efectuar los ajustes que legalmente correspondan dentro del alcance del contrato.
12 Contractual	Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales que afecte la adecuada ejecución del objeto.	Baja	Alto	Medio	

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A QUE AMPAREN LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el anterior análisis de riesgo, y en cumplimiento de la normatividad vigente, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista; razón por la cual EL HOSPITAL RICARDO ACOSTA DE PALOCABILDO determina que para la presente contratación no exigirá garantías, atendiendo a la naturaleza de la prestación del servicio y a su cuantía.

El presente estudio previo se suscribe el día quince (15) del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).

YOHAN ALEJANDRO REYES GUZMÁN
Director Administrativo y Financiero.

VIGILADO Supersalud

VIGILADO Supersalud